



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ESTADO No. 072 de once (11) de mayo del 2022

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-003-2013-00106-01	EJECUTIVO	10-05-2022	LEON VICENTE CAMELO BOHORQUEZ	COLPENSIONES	PRIMERO. REVOCAR el auto de fecha 15 de febrero de 2022, dictado por esta sala, por lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia, y en su lugar se dispone, NEGAR la solicitud de nulidad alegada por el apoderado de la demandada. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 197
2	47-001-31-05-001-2017-00104-02	ORDINARIO	10-05-2022	LUIS ALBERTO TORRES DE LA ROSA CARIBE S.A. E.S.P - FONECA	COLPENSIONES Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.156
3	47-001-31-05-004-2018-00020-01	ORDINARIO	10-05-2022	YAIR ALFONSO VILORIA GOMEZ	COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA Y EMPOSER LTDA.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.146
4	47-001-31-05-004-2018-00515-02	ORDINARIO	10-05-2022	JENIFER JOHANA DURAN TEJADA	FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO –	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.145

					FUCOLDE.	2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
5	47-001-31-05-003-2021-00032-01	ORDINARIO	10-05-2022	ALBA DEL ROSARIO BETANCOURT	ESTUDIOS E INVERSIONES M EDICAS ESIMED S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.147
6	47-001-31-05-004-2018-00379-02	ORDINARIO	10-05-2022	YOLIMA ESTHER ROYERO CERPA	COLPENSIONES Y LUCILA GUTIERREZ SEGOVIA.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.144
7	47-001-31-05-003-2019-00396-01	ORDINARIO	10-05-2022	JORGE ALBERTO MERIÑO BARRANCO	COLPENSIONES, COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.EN LIQUIDACIONY FUNDACIÓN POLICLÍNICA DE CIÉNAGA.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.140
8	47-001-31-05-003-2020-00095-01	ORDINARIO	10-05-2022	LUZMILA NAJERA VEGA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.593

						y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días.. Ver Auto		
9	47-001-31-05-005-2020-00148-01	ORDINARIO FUERO CIRCUNSTANCIAL	10-05-2022	JOSE LUIS RICO MONTERO	CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.143
10	47-001-31-05-001-2021-00142-01	ORDINARIO	10-05-2022	MARIA MERCEDES OÑATE CANTILLO	LIBERTY SEGUROS S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.157
11	47-001-31-05-004-2021-00200-01	ORDINARIO	10-05-2022	CARLOS EMIRO DE LA CRUZ LIDUEÑA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.
12	47-001-31-05-002-2020-00091-01	ORDINARIO	10-05-2022	MARINNY SOREIDA SOLANO RODRIGUEZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN N S.A	PRIMERO: NEGAR la aclaración de la sentencia proferida el 29 de septiembre de 2021, por las razones expuestas. SEGUNDO: ADICIONAR la sentencia proferida el 29 de septiembre de 2021, dentro del proceso promovido por MARINNY SOREIDA SOLANO RODRÍGUEZ contra COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A., así: TERCERO:	Dr CHAVEZ NIÑO	L 51 F 66

						CONFIRMAR en lo demás. Ver Auto		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de mayo de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA